



Rad. No. : 2019-00709  
Clase de Proceso : EJECUTIVO (MENOR)  
Demandante : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.  
Demandado : MARINA DUGAND DE MOVILLA  
Providencia : Auto – 24/03/2021 – TERMINACION PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

RAD. No. 2019-00709

INFORMA SECRETARIAL, señora juez paso a su Despacho el presente informe secretarial dentro del proceso EJECUTIVO (MENOR) iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra MARINA DUGAND DE MOVILLA, con la anterior solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación presentado por el apoderado de la parte demandante. informándole que no existen oficios de remanentes, embargos de créditos y respuestas de bancos por anexas. Esta afirmación la hago con base en los informes que me han rendido los empleados de este juzgado así: Mayra Ortega Fajardo - oficial mayor, Andrea Lindado - Sustanciadora, Angela De La Hoz Montero -escribiente, Juan David Lugo - escribiente y Degby Alvarez Montaña -asistente judicial. Así mismo le informo que el memorial proviene del correo electrónico del apoderado judicial Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS ([notificaciones@litigamos.com](mailto:notificaciones@litigamos.com)) del que se comprobó que es el mismo que reposa en la base de datos de los abogados inscritos en el SIRNA.

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
BAUTE ARENAS	JOSE LUIS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	3746303	68306

1 - 1 de 1 registros

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
303	68306	VIGENTE	-	NOTIFICACIONES@LITIGAMOS.C... ; IMPULSOPROCESAL.LITIGAMOS...

1 - 1 de 1 registros

Barranquilla, marzo 25 de 2021

CARMEN CECILIA CUETO  
SECRETARIA



Rad. No. : 2019-00709  
Clase de Proceso : EJECUTIVO (MENOR)  
Demandante : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.  
Demandado : MARINA DUGAND DE MOVILLA  
Providencia : Auto – 25/03/2021 – TERMINACION PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA**, Veinticuatro, (24) de marzo de Dos Mil Veinte (2021).-

Rad. No. : 2019-00709  
Clase de Proceso: EJECUTIVO (MENOR)  
Demandante : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.  
Demandado : MARINA DUGAND DE MOVILLA

### ASUNTO

Procede el juzgado a dictar auto de terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitada vía correo institucional de fecha 16 de marzo de 2021 mediante el correo electrónico del apoderado de la parte demandante. Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS, [notificaciones@litigamos.com](mailto:notificaciones@litigamos.com), reportado en el SIRNA y la demanda.

### CONSIDERACIONES

Señala el artículo 461 del C.G.P. que “*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente*”. (Resalta el Juzgado).

Dado lo anterior y por ser procedente se accederá a lo solicitado, pues la petición se presentada por el apoderado de la parte demandante Sr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS con facultad para recibir.

Igualmente, se levantarán las medidas cautelares y de embargos decretados dentro del presente proceso, pues no existen en el expediente embargos de remanente ni de crédito.

En consecuencia, visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con lo solicitado por el demandante y por ser procedente de acuerdo con el Art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

### RESUELVE:

- 1.- Acéptese la **TERMINACION** del presente proceso **EJECUTIVO (MENOR)**, seguido por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** contra **MARINA DUGAND DE MOVILLA** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.
- 2.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso. Oficiése a quién corresponda.
- 3.- No condenar en costas, ni en agencias en derecho a las partes demandante y demandada.



Rad. No. : 2019-00709  
Clase de Proceso : EJECUTIVO (MENOR)  
Demandante : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.  
Demandado : MARINA DUGAND DE MOVILLA  
Providencia : Auto – 24/03/2021 – TERMINACION PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

4.- Cumplido lo anterior archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística TYBA - Rama Judicial

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
Juez

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c45b59f63659ce2e80aa7f39a8c3ff5911669e6438d40a62f63efc44010eef59**  
Documento generado en 25/03/2021 03:23:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>